

Mendoza, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc. b), 132, 144, y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente identificado como **EX-2023-04672995- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**- Proceso N° 10202-0017-CDI23

Que por Resolución del SAF N°123/23 se DECLARÓ FRACASADO el Proceso de Licitación Pública N° 10202-0034-LPU23 del Sistema COMPR.AR, y se autorizó el llamado a Contratación Directa del Servicio de Internet para el MPF bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron el Proceso N° 10202-0034-LPU23.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 20/10/2023, agregado en D.O. 114 - GEDO N°IF-2023-07990737-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y ARLINK S.A.

Que se constató que todos los oferentes presentaron Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma digital; el oferente ARLINK S.A. acompañó el mismo en soporte físico, mientras que los oferentes TELMEX ARGENTINA S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. han presentado documento de garantía de mantenimiento de oferta en formato póliza de caución por lo que no es necesario la presentación del mismo en soporte físico.

Que se constató que todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P..

Que el Director de Informática del MPF, Lic Juan Bensadon y el Lic. Marcelo Canosa de la Dirección de Informática del MPF manifiestan que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en pliegos técnicos, y que se acepta el plazo de entrega propuesto por el oferente TELMEX ARGENTINA S.A., el que reza lo siguiente: *"El plazo de instalación por parte de TELMEX ARGENTINA SA es de 30 días corridos, pero puede extenderse hasta 120 días corridos debido a posibles demoras en los permisos por parte del Municipio para poder hacer soterrado de fibra*



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

que atraviesa la calle Atahualpa Yupanqui. Según nuestra experiencia en ocasiones hemos tenido demoras por parte del Municipio de hasta 90 días corridos."

Que se solicitó mejora de oferta al oferente TELMEX ARGENTINA S.A., en los Renglones 7 a 12 del presente proceso, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo la respuesta mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó el modo de adjudicar cada renglón del presente proceso licitatorio, conforme a lo detallado en el Art. 17 inc. a) del Pliego de Especificaciones Técnicas, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y ARLINK S.A., según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:**

I. ADJUDICAR la presente Contratación Directa identificada con número de Proceso N°10202-0017-CDI23 del Sistema COMPRAR para el **SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, de la siguiente manera:**

I.A) A la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.**, Prov N°10221, según su propuesta de orden 154 a 161, 167, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar técnicamente conveniente para los intereses del Ministerio Público Fiscal, el **SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA** por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones: **GRUPO N°1 - el Renglón N°3 y el Renglón N° 6**, con un ancho de banda simétrico igual o mayor a QUINIENTOS (500) Mbps, por un **canon mensual de USD629,20 y un costo de instalación de USD2.783,00. El monto total adjudicado es de USD17.883,80 (Dolares: Diecisiete mil ochocientos ochenta y tres con 80/100).**

I.B) A la firma **TELMEX ARGENTINA S.A.** Prov N°7994, según su propuesta de orden 115 a 144, 168, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego, resultar técnicamente conveniente para los intereses del Ministerio Público Fiscal, y ser único oferente, **SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA DE RESPALDO** por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones: **GRUPO 2 - el Renglón N° 9 y el Renglón N° 12** con un ancho de banda simétrico igual o mayor a QUINIENTOS (500) Mbps, por un **canon mensual de USD873,62, y un costo de**

DI-2023-08614444-GDEMZA-MPF#PJUDICL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

instalación de bonificado. El monto total adjudicado asciende a USD20.966,88 (Dolares: Veinte mil novecientos sesenta y seis con 88/100).

I.C) A la firma **ARLINK S.A Prov N°7318**, según su propuesta de orden 145 a 153, 169, 171, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar técnicamente conveniente para los intereses del Ministerio Público Fiscal, el **SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA** por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del acta de efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más, los siguientes renglones: **GRUPO 3 - Renglón N° 13 y Renglón N° 16**, con ancho de banda asimétrico igual o mayor a CIEN (100) Mbps de download y VEINTE (20) Mbps de upload, por un canon mensual de USD260,00 y un costo de instalación de USD260,00. El monto total adjudicado asciende a USD6.500,00 (Dolares: Seis mil quinientos con 00/100).

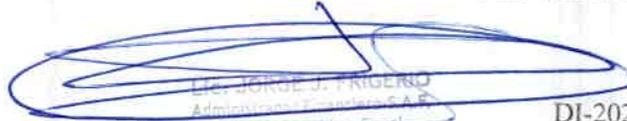
II. **DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 08/11/23 (USD1=\$365,50).

III. **ESTABLECER** que el monto total de la presente erogación, que asciende a la suma de USD45.350,68 (DÓLARES: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 68/100) equivalentes a la suma de \$16.575.673,54 (PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.756.527,21 (PESOS: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 21/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – **SERVICIOS GENERALES** – Clasificación Económica 413.01 – **Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**; el resto se imputará en los ejercicios siguientes. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de las variaciones en la cotización del dólar, y a confeccionar las correspondientes ordenes de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. PRIEGO
Administración Financiera S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2023-0861444-GDEMZA-MPF#PJUDICI